

Código de documento	P38.007.04_SOL
Descripción del documento	Solicitud de acceso de vehículos en Zona de Prioridad Peatonal: Acceso permanente

DATOS DEL INTERESADO	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico				

DATOS DEL (1) REPRESENTANTE	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico				

Medio de notificación (2)	Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia. <input type="checkbox"/> Solicito expresamente recibir las notificaciones relativas a este trámite mediante papel en el domicilio.
---------------------------	---

ERIQUEIÁACNTMECUDOYENANRMPCEACDELIDDAMO TE SO AD DA N	<input type="checkbox"/> RESIDENTES, SIN TARJETA ORA (distintivo R)
	<input type="checkbox"/> Copia del permiso de conducir del propietario del vehículo. <input type="checkbox"/> Copia del permiso de circulación vehículo propiedad del solicitante. <input type="checkbox"/> Declara estar empadronado en Segovia, en zona de prioridad peatonal (será comprobado por los Servicios Municipales). <input type="checkbox"/> Copia del contrato de alquiler, leasing o renting del vehículo, en su caso.
	<input type="checkbox"/> RESIDENTES HABITUALES, NO EMPADRONADOS (distintivo H)
	<input type="checkbox"/> Copia del permiso de conducir del propietario del vehículo. <input type="checkbox"/> Copia del permiso de circulación vehículo propiedad del solicitante. <input type="checkbox"/> Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) (caso de ser propietario). <input type="checkbox"/> Documento acreditativo uso inmueble zona de prioridad peatonal (contrato arrendamiento). <input type="checkbox"/> Copia del contrato de alquiler, leasing o renting del vehículo, en su caso.
	<input type="checkbox"/> SERVICIOS URGENTES (distintivo S)
<input type="checkbox"/> Copia del permiso de circulación de los vehículos.	
<input type="checkbox"/> GARAJES (distintivo G)	
<input type="checkbox"/> Copia del permiso de conducir del propietario del vehículo. <input type="checkbox"/> Copia del permiso de circulación del vehículo propiedad del solicitante. <input type="checkbox"/> Copia del recibo del IBI del garaje situado en la zona o escritura de propiedad. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del derecho de uso del garaje (contrato de arrendamiento)	

SOLICITA: Distintivo de acceso permanente a la Zona de Prioridad Peatonal para el vehículo matrícula

Lugar	Día / Mes / Año	Firma del interesado o representante
Órgano al que se dirige	SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	Código: L01401945

- En el caso de presentación de esta solicitud en una oficina de asistencia en materia de registros, el firmante de este documento autoriza a que un funcionario habilitado del Ayuntamiento de Segovia lo presente en su nombre en el Registro Electrónico General de esta Administración.
- A continuación se indica la normativa aplicable a este trámite, la información sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las instrucciones de cumplimentación del formulario y la unidad tramitadora a la que dirigirse para consultas relacionadas con este trámite.



NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 103 a 127 de la Ordenanza Municipal de Circulación del Municipio de Segovia.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Segovia
Finalidad del Tratamiento	Autorización acceso especial de vehículos en ZPP
Legitimación del tratamiento	Artículos 103 a 127 63 de la Ordenanza Municipal de Circulación
Destinatarios	Órganos judiciales
Derechos de las personas	Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia: https://sede.segovia.es

⁽¹⁾ ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto.

En los trámites realizados a través del Registro Electrónico queda acreditada la representación legal de una persona jurídica a favor de persona física determinada mediante el acceso de ésta con certificado electrónico de representante emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

⁽²⁾ MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica (como asociaciones o comunidades de bienes), personas que ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria (como abogados o arquitectos) y los representantes de los anteriores, están obligadas por Ley a recibir las notificaciones por medios electrónicos.

El resto, personas no obligadas, pueden elegir ser notificadas mediante papel y posteriormente comunicar en cualquier momento a este Ayuntamiento, mediante los modelos normalizados establecidos al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen por medios electrónicos o mediante papel.

Con independencia del medio de notificación, el Ayuntamiento de Segovia enviará un aviso de la notificación cursada a la dirección de correo electrónico que haya comunicado el interesado. Este aviso no tiene carácter de notificación y su falta de práctica no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En el caso de indicar un representante, las notificaciones se realizarán a dicho representante, sin perjuicio de que el interesado siempre podrá comparecer por sí mismo en el procedimiento.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS DOCUMENTOS

Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, a través de la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

UNIDAD TRAMITADORA

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud puede dirigirse a la Sección de Tráfico, Transportes y Movilidad, a través de la dirección de correo electrónico trafico.autorizaciones@segovia.es, en el teléfono 921 41 30 39, o dirigiéndose personalmente o por correo a la siguiente dirección: Plaza Estación Autobuses, 2, 40002 Segovia.



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (EXTRACTO DE LOS ARTÍCULOS 103 A 113 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA)

Área afectada. Las calles que conforman el perímetro de prioridad peatonal se encuentran recogidas en el Anexo III de la Ordenanza Municipal de Circulación y se indican a continuación: CRONISTA LECEA, PLAZA MAYOR, INFANTA ISABEL, HERRERIA, SAN FRUTOS, MARQUÉS DEL ARCO, JUDERÍA VIEJA, BARRIONUEVO (HASTA LA CONFLUENCIA CON SAN GEROTE), ISABEL LA CATÓLICA, PLAZA DEL CORPUS, JUAN BRAVO (HASTA LA CONFLUENCIA CON PLAZA MEDINA DEL CAMPO), PLAZA MEDINA DEL CAMPO, DAOIZ, PLAZA DE LA MERCED, CALLE DEL SOL, CALLE DE LOS DESAMPARADOS, CALLE DESCALZAS, CORRAL DEL MUDO, CALLE ESCUDEROS, CALLE VALDELÁGUILA, PLAZA DEL POTRO, CALLE CABRITERÍA, TRAVESÍA DEL PATÍN, CALLEJÓN DEL VAINERO, PLAZA DE LA RUBIA, TRAVESÍA DE LA RUBIA, JOSÉ CANALEJAS (incluida la Plaza de San Martín, hasta la Plaza de Bellas Artes), PLAZUELA DE JUAN GÚAS, RONDA DE DON JUAN II, CALLE SOCORRO, PLAZA DEL SOCORRO, CALLE MARTINEZ CAMPOS, CALLE SAN GEROTE, PLAZA DE LA MADRE CANDIDA, TRAVESÍA DE LA REFITOLERÍA, CALLE REFITOLERÍA, CALLE DOCTOR CASTELO, CALLE ALMUZARA, CALLE JUDERÍA NUEVA, CALLE ADOLFO SANDOVAL, TRAVESÍA DE CANONJÍAS, CALLE VELARDE, CALLE VALLEJO, CALLE POZUELO, PLAZA JARDIN DE MAURICIO FROMKES, CUESTA DEL DOCTORAL, CALLE SANTA ANA, PLAZUELA DEL RASTRILLO, TRAVESÍA DE ESCUDEROS, CALLEJON DE LA PESCADERÍA, PASEO DE SAN JUAN DE LA CRUZ (HASTA CONFLUENCIA CON LA CUESTA DEL DOCTORAL), POZO DE LA NIEVE, PUERTA DE SANTIAGO, PLAZA DE SAN ESTEBAN.

Señalización. En todos los accesos a la zona de prioridad peatonal existirá una señal de circulación prohibida con la excepción de contar con la preceptiva autorización, que restringe la circulación del Casco Histórico (Plaza Mayor y alrededores) a los vehículos que cuenten con autorización y/o distintivo identificativo, además de por la indicación general R-28 que indica: Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 km/h., que los conductores deben conceder prioridad a los peatones, que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias, que los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación.

Lugares de acceso :El acceso a la ZONA DE PRIORIDAD PEATONAL-Casco Histórico (Plaza Mayor y alrededores) se realizará exclusivamente a través de las siguientes calles: CRONISTA LECEA CON LA CONFLUENCIA DE LA PLAZA DE LA RUBIA. Y PUERTA DEL SOCORO (confluencia con las calles San Valentín y Leopoldo Moreno).

Sistema de acceso: La autorización de acceso de los vehículos a la zona de prioridad peatonal que se trata se realiza a través de un sistema de captación fotográfica de imágenes y reconocimiento de matrículas de vehículos ubicado en las dos calles de acceso, mediante la cual el sistema puede identificar los vehículos autorizados y las restricciones de uso que hayan sido asignadas.

Todos los vehículos que accedan de forma permanente, han de encontrarse identificados mediante el correspondiente distintivo, que deberá exhibirse obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado, de forma visible desde el exterior.

Acceso de residente empadronado, no titular de tarjeta ORA.: Se concederá autorización de acceso para los vehículos de residentes empadronados en las calles incluidas en la zona de prioridad peatonal para todos los vehículos de uso o servicio particular de los que sean titulares que no dispongan de tarjeta de residente ORA, zona A. **TIPOLOGÍA DE LA AUTORIZACIÓN:** Se permite el acceso, estando el estacionamiento en superficie limitado a una hora de tiempo, previo pago de las tarifas de zona verde (zona A).

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: a) El interesado deberá solicitar una autorización especial, debiéndose aportar original y fotocopia de los siguientes documentos:- Permiso de conducir del propietario del vehículo, - Permiso de circulación del vehículo, en el que deberá figurar el residente empadronado en la zona de acceso restringido como propietario del vehículo. b) Las personas con coches en alquiler, leasing o similar, deberán presentar además fotocopia del contrato de alquiler, leasing o similar. c) Se introducirá la matrícula en la base de datos. d) En cualquier caso, esta autorización especial no exime del pago de las tarifas de zonas ORA, ni del tiempo de estacionamiento limitado de 1 hora. e) Se les hará entrega de un distintivo contendrá la **contraseña "R"** y permitirá el acceso al área que nos ocupa por la calle de acceso más próxima a su residencia, sin ninguna limitación de días y de horario, así como el estacionamiento en los lugares habilitados al efecto, en los términos previstos para las zonas de estacionamiento limitado. f) Será requisito indispensable que el interesado esté empadronado en Segovia, en la zona señalada en el Anexo III de la presente Ordenanza, lo que se comprobará a través de los servicios municipales competentes. g) Será necesaria la renovación anual a petición del interesado.

Acceso de residente habitual no empadronado. A las personas físicas no empadronadas en la zona de prioridad peatonal, que sean titulares y/o arrendatarias de inmuebles situados en la zona afectada por las medidas de restricción al tráfico rodado, se concederá una autorización por un año de duración, renovable a petición del interesado. **TIPOLOGÍA DE LA AUTORIZACIÓN:** Se permite el acceso, estando el estacionamiento en superficie limitado a una hora de tiempo, previo pago de las tarifas de zona verde (zona A).

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: a) El interesado deberá solicitar una autorización especial, debiéndose aportar original y fotocopia de los siguientes documentos: 1. Permiso de conducir del propietario del vehículo. 2. Permiso de Circulación de los vehículos para los que se solicite tal autorización. 3. Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (si fuera propietario) o de cualquier documento acreditativo del uso del inmueble en el supuesto de que éste no sea titularidad del solicitante. b) Las personas con coches en alquiler, leasing o similar, deberán presentar además fotocopia del contrato de alquiler, leasing o similar. c) Se introducirá la matrícula en la base de datos. d) En cualquier caso, esta autorización especial no exime del pago de las tarifas de zonas ORA, ni del tiempo de estacionamiento limitado de 1 hora. e) Se les hará entrega de un distintivo contendrá la **contraseña "H"** y permitirá el acceso al área que nos ocupa por la calle de acceso más próxima a su residencia, sin ninguna limitación de días y de horario, así como el estacionamiento en los lugares habilitados al efecto, en los términos previstos para las zonas de estacionamiento limitado. f) Será necesaria la renovación anual a petición del interesado.

Usuarios de cocheras y garajes. Se concederá acceso a la zona de prioridad peatonal a aquellas personas que por cualquier título utilizan una cochera o garaje ubicado en la zona de prioridad peatonal indicada aún cuando no sea residente. **TIPOLOGÍA DE LA AUTORIZACIÓN:** Únicamente permite el acceso del vehículo a la plaza de garaje ubicado en la zona de prioridad peatonal, sin limitación de días o de horario, por las puertas más próximas, sin que permita estacionamiento en superficie.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: a) El interesado deberá solicitar una autorización especial, debiéndose aportar original y fotocopia de los siguientes documentos: Permiso de Conducir del propietario del vehículo, Permiso de Circulación del vehículo, en el que deberá figurar el interesado como propietario del mismo., En el caso de que el interesado sea el propietario de la plaza de garaje, presentará la escritura de propiedad de la misma. Si el interesado sea el arrendatario de la plaza de garaje, presentará escritura de propiedad de la plaza de garaje (basta con la fotocopia) y el contrato de alquiler de la misma para justificar que es el titular. b) En el caso de que se solicite la autorización de acceso a la zona de prioridad peatonal para más de un vehículo por plaza de garaje, alegando un uso compartido de la misma, se admitirán tantas autorizaciones como vehículos posea el titular o arrendatario de la plaza. (...) e) Se introducirá la matrícula en la base de datos. f) En cualquier caso, esta autorización especial no exime del pago de las tarifas de zonas ORA, ni del tiempo de estacionamiento limitado de 1 hora. g) Se concederá un distintivo a cada uno de los vehículos que accedan a los garajes situados en el área de prioridad peatonal que tendrá la **contraseña "G"**. h) La autorización posibilita el acceso únicamente a la zona de prioridad peatonal por la calle más cercana a aquella en que esté ubicado el garaje al que se quiere acceder. i) Su período de validez coincidirá con el año natural, debiendo renovarse a petición del interesado.

Servicios públicos. Autorización prevista para acceso y, en su caso, estacionamiento, a vehículos pertenecientes a instituciones públicas y servicios públicos de carácter urgente o de rigurosa necesidad, tanto los rotulados como aquéllos que no queden claramente identificados exteriormente. **TIPOLOGÍA DE LA AUTORIZACIÓN:** Se permite el acceso y el estacionamiento en superficie en las condiciones previstas en el artículo 54 de la presente Ordenanza.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: a) Se entregará distintivo que contendrá la **contraseña "S"**, y permite la prestación de un servicio urgente o la realización de una actividad imprescindible para la comunidad. Cuando los vehículos queden identificados exteriormente serán dados de alta en la base de datos del sistema, sin necesidad de utilización del distintivo con la contraseña "S". b) Se deberá presentar fotocopia compulsada del Permiso de Circulación de los vehículos para los que se solicite tal autorización.

Renovación de distintivos. Finalizado el plazo de validez de los distintivos autorizados, los interesados deberán solicitar, en su caso, la renovación de los mismos, para lo que se deberá presentar únicamente una solicitud, de acuerdo con el modelo que se establezca, en el que se haga constar el número de distintivo del que es titular. Los titulares de los distintivos serán responsables del uso de los mismos, por lo que deberá comunicarse al Ayuntamiento, cualquier cambio o modificación de las circunstancias que sirvieron para su obtención, como cambios de domicilio, transferencias o sustituciones de vehículos y cualquier otra variación que impida el cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión, en cuyo caso, se procederá a su devolución y/o anulación.